UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2776-R-2019

RECIBIDO ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA
27 JUN 2019
RECIBIDO SILVIA M. TRUEVAS PALOMINO
HORA 8:13

Huancayo, 17 de junio 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio Nº 0031-2019-JIGI/UNCP del 22 de febrero 2019, a través del cual el Jefe del Instituto General de Investigación, solicita adquisición del servicio de suscripción a base de datos ProQuest.

CONSIDERANDO:

Que, *el Jefe del Instituto General de Investigación, informa que se requiere contar con bibliografía actualizada para la comunidad universitaria (alumnos de pregrado y posgrado de la UNCP), quienes podrán acceder durante las 24 horas del día y 365 días del año, para cuyo fin se requiere la adquisición del servicio de suscripción a la base de datos ProQuest;*

Que, *mediante Informe N° 002-2019-VRI-UNCP del 15 de abril 2019, la Vicerrectora de Investigación presenta sustento para la suscripción al servicio de Base de datos de investigación multidisciplinaria, se debe facilitar a los investigadores de pregrado y posgrado para descubrir, crecer y prosperar con una extraordinaria colección de contenido de 90,000 editores autorizados que abarca seis siglos y se entrega en múltiples formatos. El resumen y la indexación de expertos, así como, las tecnologías innovadoras, permiten la búsqueda precisa, el descubrimiento mejorado y los mejores resultados para cada tipo de investigador, desde secundaria, institutos tecnológicos superiores y estudiantes graduados hasta profesores, patentes, I + D y profesionales de la información; así como, incorporar dentro de la UNCP la amplia cobertura del ProQuest de las editoriales mas autorizadas del mundo que incluyen una indexación profunda, terminología especializada y un vocabulario controlado para una mejor comprensión y la capacidad de mantenerse actual y compatible. La misión de ProQuest es empoderar a los investigadores, y todos los buscadores de información, con el fin de descubrir, crecer y prosperar. ProQuest es una empresa cuya sede principal en la ciudad de Ann Arbor en el Estado de Michigan y tiene 75 años en el mercado y presente en varios países, proporcionando contenidos y tecnologías innovadoras que incrementaran la productividad de los investigadores, estudiantes, docentes y profesionales, así como, de las bibliotecas. La base de datos de investigación multidisciplinaria mas completa, con contenidos diversos y resultados relevantes, consistentes en 41 bases de datos que contienen 175 áreas temáticas como negocios (administración, economía, finanzas, mercado, contabilidad, etc.) medicina y ciencias de la salud, ciencias sociales, educación, ciencia y tecnología, arte, historia, religión, filosofía, lengua y literatura, etc. Considerando que las condiciones de infraestructura de la UNCP para el acceso de base de datos de la empresa ProQuest y también nacionales y extranjeras ya están dadas; la capacitación a estudiantes, docentes e investigadores será (online) sin costo adicional;*

Que*, a través del Oficio N° 1115-2019-UPRES/UNCP del 08 de mayo 2019, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, considerando la autorización del Vicerrectorado de Investigación y la opinión favorable de la Oficina de Información y Comunicación se habilitara los recursos por la suma de S/ 112,166.00;*

Que*, el Articulo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, señala: El área usuaria, es la dependencia cuyas necesidades pretendían ser atendidas con determinada contratación ... y realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, para su conformidad. Asu vez el Articulo 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, al regular el procedimiento de recepción y la conformidad, señala que estas son responsabilidades del área usuaria, de modo que si el área usuaria formula el requerimiento, propiamente es la encargada de supervisar su ejecución del contrato, verificar o determinar que el contratista haya cumplido a cabalidad con la ejecución de las prestaciones asumidas, por lo que para ello debe emitir un informe sobre el cumplimiento de las condiciones contractuales, el cual da lugar a la conformidad. El segundo párrafo del Articulo 4° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, indica: El órgano encargado de las contrataciones tiene como función la gestión administrativa del contrato, que involucra el trámite de perfeccionamiento, aplicación de penalidades, procedimiento de pago en lo que corresponda, entre otras actividades de índole administrativo*

Que*, según Informe Legal N° 404-2019-OGAJ/UNCP presentado el 06 de junio 2019, el Asesor Jurídico considerando que el estudio de mercado podrá determinar objetivamente que en el mercado nacional existe un único proveedor que puede satisfacer el requerimiento de la entidad o que existe en el mercado nacional un único proveedor que posea derechos exclusivos respecto de los bienes o servicios que la entidad requiere; por lo cual la empresa Lógicos Chile S A (ProQuest Chile SpA) proveedor internacional por no poseer domicilio dentro de la República del Perú, se configura en causal de contratación directa establecida en el literal f) del Artículo 5° de la Ley de Contrataciones,*

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 2776-R-2019

concordante con el Artículo 4° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, considerando factible la contratación internacional del Servicio de suscripción de Base de datos en investigación multidisciplinaria ProQuest, correspondiendo la emisión de la resolución de la resolución administrativa;

Que, *el Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la UNCP, señala el Rector tiene las atribuciones... Dirige la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera; y*

De conformidad *a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;*

RESUELVE:

1° ***APROBAR*** *LA CONTRATACION INTERNACIONAL con la empresa Lógicos Chile S A (ProQuest Chile SpA) para el servicio de Suscripción de Base de Datos en investigación Multidisciplinaria ProQuest.*

2° ***DISPONER*** *que la contratación que se efectuará en virtud de esta Resolución estará a cargo de la Oficina de Logística, y los órganos a quienes les compete esta acción, de conformidad al Reglamento de Organización y Funciones y dispositivos legales vigentes al respecto.*

3° ***ENCARGAR*** *a la Oficina de Información y Comunicación la publicación de la resolución y los informes sustentatorios en el portal WEB de la UNCP.*

4° ***ENCARGAR*** *el cumplimiento de la presente a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.*

Regístrese, comuníquese y cúmplase

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ SECRETARIA GENERAL HUANCAYO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ RECTOR HUANCAYO

Abog. ***ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS***
SECRETARIA GENERAL

Dr. ***MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS***
RECTOR

c.c. Rectorado / VRAC /VRI/ DGA/Órgano Control Interno/Oficina de Asesoria Juridica/ Instituto General de Investigación/Oficina de Logistica/Unidad de Servicios Generales/ Portal WEB Transparencia /Oficina de Planificación Unidad de Presupuesto/Oficina de Administración Financiera/ SEACE/ Archivo/ ivm.